

**Decret núm.: 1074/2022**  
**Torrent, 14 de març de 2022**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el resto de normativa que lo desarrolle, se crea un marco de ayudas de emergencia para la recuperación económica y social causada por los efectos de la COVID-19. Este marco de ayudas tiene su mecanismo de aplicación en el Plan de Nacional Recuperación y Resiliencia donde cada Estado desarrolla un plan donde se incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Ayuntamiento de Torrent ha sido beneficiario de fondos pertenecientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Esta condición de beneficiario conlleva unos compromisos como entidad ejecutora de los subproyectos del Plan de Recuperación y Resiliencia en materia de prevención del fraude.

Teniendo en cuenta el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la normativa de desarrollo a nivel estatal, tanto el Real-Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, como la Orden HFP/1030/202, en concreto en su artículo 6 de *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses*, donde se especifican las obligación en esta materia para la realización de un Plan Antifraude; se dispone a aprobar por parte de este Ayuntamiento el Plan Antifraude que será de aplicación para todos participantes en los subproyectos del PRTR de este ayuntamiento.

Mediante el Decreto 648/2022, de 21 de febrero, que hacen extensibles las facultades Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude (EARF) del Ayuntamiento de Torrent a los distintos proyectos que se ejecuten con fondos PRTR, se crea el órgano que ha sido responsable de la elaboración de este plan.

En tanto que máximo órgano responsable del control antifraude, el EARF en sesión extraordinaria, de 8 de marzo de 2022, ha acordado formular el Plan Antifraude que se acompaña.

Y de acuerdo con el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Torrent para la ejecución de los subproyectos referentes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU y que será debidamente diligenciado por el Secretario General de la Administración Municipal.

**Segundo.-** Que se proceda a dar la adecuada publicidad así como comunicar a todas las Concejalías y Departamentos municipales.

JUAN JESUS ROS PILES

ALCALDE

14/03/2022 10:22:04

CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO

SECRETARI GENERAL ADMON. MUNICIPAL

L01462444

14/03/2022 10:22:10